



## GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y  
Condiciones de Participación en MCP y MERCOP

Código: E-GPE-POL09

Fecha: 30/11/2021

Versión:1

Pág. 1 de 6

# POLÍTICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN MCP Y MERCOP

## I. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la **Circular Única de Bolsa Artículo 5.1.1.1.**, en virtud del cual Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa deben cumplir los lineamientos relativos a la verificación del cumplimiento de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en Operaciones del MCP, Comiagro S.A., ha implementado el presente documento en virtud del cual se establecen las políticas y/o procedimientos internos respecto de la forma como se realizará la debida verificación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación, para la celebración de operaciones en el Mercado de Compras Públicas MCP.

## II. ALCANCE.

Estas políticas serán de conocimiento de los operadores, riesgos y coordinadores operativos.

## III. POLITICAS.

Comiagro S.A., ha establecido las siguientes políticas para garantizar el cumplimiento de los términos de validación de requisitos habilitantes y condiciones de participación.

### a. INSTANCIAS REVISORAS.

Los documentos serán validados en la instancia revisora (operador certificado por AMV) y en la de aprobación (director de Riesgos y/o Analista de cumplimiento), validando de la siguiente forma:

- Aspectos Técnicos: Hacen referencia a las Certificaciones Experiencia, sobre las cuales se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, toda vez que ésta fue validada por la Cámara de Comercio.

De igual manera las Certificaciones adicionales solicitadas por FTN (Ficha Técnica Negociación) correspondientes a aspectos técnicos, serán validados directamente sobre los documentos o mediante la solicitud de documentos adicionales (Operador).

- Aspectos Financieros: Hace referencia a la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en FTN, los cuales serán verificados acorde con la información consignada en el RUP.

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:	Fecha de Vigencia:	Versión:
Director de Riesgos y Gerente de Operaciones	Gerente General	Junta Directiva	30/11/2021	1



## GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y  
Condiciones de Participación en MCP y MERCOP

Código: E-GPE-POL09

Fecha: 30/11/2021

Versión:1

Pág. 2 de 6

- Aspectos Jurídico: Corresponde a los documentos expedidos por las oficinas de registros públicos: Registro Único de Proponentes (RUP) y Certificado de Cámara de Comercio para lo cual se tendrá en cuenta:

- Certificados de Cámaras de Comercio. Se validará que el documento aportado corresponda al que reposa en el registro de las cámaras de comercio a través de la herramienta de verificación.
- Registro Único de Proponentes (RUP): Se validará que el documento aportado corresponda al que reposa en el registro de las cámaras de comercio a través de la herramienta de verificación.
- Antecedentes: Se verificarán los certificados de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República.

La Junta Central de Contadores se valida contra la información que reposa en la cámara de comercio y RUES.

### b. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Tomando en consideración los tiempos establecidos para la presentación de comitentes a los procesos de físicos en los mercados de MCP y MERCOP, los operadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación ante la Dirección de Riesgos para aprobación así:

- Habilitación: Entrega máximo a las 8:00 a.m. de día de habilitación.
- Subsanación: Entrega máximo dos (2) horas antes de radicación en BPM.

### c. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO.

Con la entrega de la documentación por parte del operador a la Dirección de Riesgos para validación, se entiende que ésta ha sido validada y se ha verificado su cumplimiento, de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos de negociación.

La Dirección de Riesgos, realizará las validaciones contenidas en el procedimiento **Verificación Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación - E-GCR-PRO08 V3** y emitirá concepto vinculante de viabilidad o no, en la representación de los comitentes vendedores en rueda de negocios.


### d. BUENA FE.

Se entenderá que los documentos entregados por el comitente vendedor, que no son susceptibles de validarse a través de registros públicos, son verídicos y corresponden a información real y fidedigna del comitente vendedor.

### e. NO EJECUCION DE ORDENES.

Si como consecuencia de eventos posteriores a la habilitación de un comitente y antes de la adjudicación de las operaciones, se evidencia que de celebrarse la operación se pueden generar daños

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:	Fecha de Vigencia:	Versión:
Director de Riesgos y Gerente de Operaciones	Gerente General	Junta Directiva	30/11/2021	1

	<p align="center"><b>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>          Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y          Condiciones de Participación en MCP y MERCOP</p>	<p align="right">Código: E-GPE-POL09          Fecha: 30/11/2021          Versión:1          Pág. 3 de 6</p>
---	---	---

al mercado, el operador se abstendrá de ejecutar la orden e informará de manera inmediata al cliente y a la dirección de riesgos.

De igual manera, la dirección de riesgos podrá negar la representación de un cliente cuando encuentre que genera riesgos mayores y se dará cumplimiento al siguiente procedimiento:

- El operador se abstendrá de continuar con las actividades de habilitación del cliente ante la BMC, y reportará de forma inmediata al área de riesgos.
- La Dirección de Riesgos o el Representante Legal, comunicaran formalmente la inexactitud detectada, solicitando explicaciones correspondientes.
- La Dirección de Riesgos o el Representante Legal, evaluarán las explicaciones aportadas y establecerá el procedimiento a seguir. Dichas situaciones serán presentadas al Comité de Riesgos en los informes trimestrales.
- La Dirección de Riesgos evaluará las medidas a implementar y realiza el reporte a autoridades competentes cuando aplique.

**f. DEBER DE DENUNCIA.**

Si en desarrollo de la revisión de los documentos de participación se detecta inexactitud o presuntas falsedades en la documentación aportada, la Dirección de Riesgos previo concepto del Gerente General, presentará la respectiva denuncia a la autoridad competente.

De otra parte y ante la presentación inexacta de información por parte del comitente, la Dirección de Riesgos pueda solicitar la terminación del vínculo contractual con el cliente y deberá poner en conocimiento de la Junta Directiva tal determinación.

De todas maneras, si dicha actuación pudiese conllevar la comisión de un delito, esta deberá ponerse en conocimiento de las autoridades competentes.


**g. VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN.**

Se entenderán como verídicos los documentos aportados por el Comitente Vendedor que pretendan acreditar experiencia y cuya anotación se encuentre en el Registro Único de Proponentes, toda vez que dicha validación fue realizada por la Cámara de Comercio para su inscripción.

**IV. PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.**

En desarrollo de lo anterior se cuenta con el procedimiento **Verificación Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación - E-GCR-PRO08 V3**, dirigido a los operadores de Comiagro S.A, que presenten operaciones en el Mercado de Físicos y Mercado de Compras Públicas, cuyo propósito es establecer los lineamientos necesarios para acreditación de condiciones de participación de

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:	Fecha de Vigencia:	Versión:
Director de Riesgos y Gerente de Operaciones	Gerente General	Junta Directiva	30/11/2021	1

	<p align="center"><b>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>          Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y          Condiciones de Participación en MCP y MERCOP</p>	<p align="right">Código: E-GPE-POL09          Fecha: 30/11/2021          Versión:1          Pág. 4 de 6</p>
---	---	---

mandantes de Comiagro S.A. interesados celebrar operaciones en el mercado de físicos (MCP – MERCOP).

La forma en la cual se revisarán los documentos del comitente vendedor se encuentra establecida en el procedimiento mencionado.

**a. Responsables.**

El procedimiento mencionado establece de manera clara y expresa de las áreas y funcionarios responsables de la verificación de los Requisitos Habilitantes y las Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación.

La verificación cuenta con una instancia revisora, en cabeza de los operadores autorizados y la instancia de aprobación, en cabeza de la Dirección de Riesgos.

**b. Planes de Contingencia.**

En desarrollo del procedimiento establecido y de presentarse circunstancias que impidan la realización de la revisión y validación de las condiciones de participación y requisitos habilitantes por parte de los responsables, Comiagro ha establecido el siguiente Plan de Contingencia:

- **Ausencia Temporal o Absoluta del operador asignado para la realización de la instancia revisora:** Cuando se presente una ausencia temporal o absoluta de un operador, que impida la revisión de documentos de los comitentes vendedores asignados, Comiagro S.A., designará un nuevo operador para realizar dicha validación. En todo caso, el nuevo operador no podrá haber realizado verificación sobre otro cliente asignado para el mismo negocio.
- **Ausencia Temporal o Absoluta del director de Riesgos o su delegado:** Cuando se presente una ausencia temporal o absoluta del director de riesgos o funcionario delegado para realizar el procedimiento de aprobación, podrá realizarse el mismo, por otro funcionario del área de riesgos designado por la Dirección de Riesgos o en su defecto por el Gerente de Comiagro S.A.
- **Imposibilidad de validación de registros públicos:** Si como consecuencia de fallas en las plataformas públicas de información, no es posible validar alguno de los documentos públicos aportados al proceso, se realizará la validación de la información con los documentos aportados por el comitente vendedor para la etapa de recepción de documentación. Sin embargo, dicha información deberá ser validada antes de la rueda de negociación y en todo caso se podrá dar alcance al concepto de validación si se encontrarán incongruencias entre la información aportada por el cliente y la de los registros públicos.
- **Imposibilidad de notificación al operador:** Si como consecuencia de fallas en los sistemas de comunicación, no es posible notificar al operador el resultado de la validación de los

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:	Fecha de Vigencia:	Versión:
Director de Riesgos y Gerente de Operaciones	Gerente General	Junta Directiva	30/11/2021	1



## GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y  
Condiciones de Participación en MCP y MERCOP

Código: E-GPE-POL09

Fecha: 30/11/2021

Versión:1

Pág. 5 de 6

documentos del comitente vendedor, la dirección de riesgos realizará dicha notificación a través de llamada telefónica, mensaje de WhatsApp o cualquier medio verificable disponible.

Una vez superada la falla, se deberá cumplir el procedimiento establecido para el efecto.

### c. Reportes a Junta Directiva – Mercado – Entes de Control.

El representante Legal a través de la Dirección de Riesgos presentará un informe trimestral a la Junta Directiva respecto de la debida revisión y verificación de los requisitos habilitantes. Dicho reporte deberá constar en las actas respectivas.

### d. Revisión Periódica de Políticas y/o Procedimientos.

El representante Legal y la Dirección de riesgos realizarán de manera conjunta la revisión de las políticas y procedimientos para la verificación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación por lo menos una vez al año. Esta periodicidad puede ser inferior si así lo definen en virtud de las mejoras que se planteen.

### e. Aplicativos Informáticos de validación.

Comiagro ha diseñado dentro de su procedimiento **Verificación Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación - E-GCR-PRO08 V3** y el formato **Validación Requisitos de Participación - E-GCR-REG27 V3**, por medio del cual se valida el cumplimiento de las condiciones de participación por parte del área de riesgos de la sociedad comisionista. A través de este documento se deja constancia el cumplimiento del análisis por parte de Riesgos.

Tratándose de la validación realizada por el operador, se entiende cumplida con la remisión de los documentos al área de riesgos para su validación, en desarrollo de la política **Certificación de Cumplimiento**, referida con anterioridad.

El incumplimiento de la obligación de validación por parte de los operadores podrá derivar en el inicio de procesos disciplinarios de acuerdo con lo contenido en el **Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio E-GPE-COD01**.

### f. Identificación de Riesgos.

Es función de los dueños de proceso en colaboración con el área de riesgos la identificación de los riesgos surgidos con ocasión de la revisión documental. Dichos riesgos deberán ser revisados y actualizados en virtud de los procedimientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo Operacional SARO. Por lo anterior la identificación, medición, control y monitoreo se realizarán de conformidad con lo contemplado en el **Manual Sistema de Administración del Riesgo Operacional E-GCR-MAN02 V8**.

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:	Fecha de Vigencia:	Versión:
Director de Riesgos y Gerente de Operaciones	Gerente General	Junta Directiva	30/11/2021	1



## GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y  
Condiciones de Participación en MCP y MERCOP

Código: E-GPE-POL09

Fecha: 30/11/2021

Versión:1

Pág. 6 de 6

Una vez detectada cualquier desviación se implantarán los controles que permitan la verificación del cumplimiento de las políticas y/o procedimientos, así como mecanismos que permitan la verificación de la efectividad de los mismos.

La información generada en el área de riesgos deberá ser presentada al Comité de Riesgos, a la Junta Directiva, al auditor interno y a la revisoría fiscal frente a incumplimientos en la aplicación de las políticas y/o procedimientos o ante ineficacia de los mismos.

### **g. Obligatoriedad de validación de registros públicos y Análisis de Data.**

De acuerdo con el procedimiento **Verificación Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación E-GCR-PRO08 V3** tanto en la etapa de verificación como aprobación, los intervinientes en el proceso deberán validar la información en los registros públicos a saber:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Registro Único de Proponentes
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes Fiscales
- Medidas Correctivas (si aplica)
- Listas Vinculantes
- Comportamiento Crediticio – centrales de riesgo
- Análisis de Indicadores Financieros (SARIC)

*Las políticas una vez aprobadas por la Junta Directiva de Comiagro S.A., serán divulgadas en la página de internet y puestas en conocimiento de sus clientes al momento de su vinculación para las operaciones de Mercado Abierto Físicos y Mercop.*

*Las políticas y/o procedimientos serán remitidas a la Bolsa y al Área de Seguimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación por parte de la Junta Directiva, junto con copia del acta respectiva y, anualmente, dentro del mismo término, los documentos en que conste que fueron objeto de revisión y/o actualización.*

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:	Fecha de Vigencia:	Versión:
Director de Riesgos y Gerente de Operaciones	Gerente General	Junta Directiva	30/11/2021	1